



ACUERDO DE CONCEJO N° 250-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande constituyen patrimonio municipal por lo que es necesario considerar lo establecido en el artículo 59 de la LOM que establece: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; y el artículo 64 de la misma norma señala que, las municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...);

Que, así mismo el artículo 85 de la LOM establece, las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. 2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante **OFICIO N°997-2024/REGPOL/LAL/DIVPOLP/CS.ASC/CR.PNP.CG-SPC** con registro de Expediente Administrativo N°2092 de fecha 22.Abr.2024, ingresado en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el Capitán PNP IRVING PAUL GALLEGOS GARCIA, en calidad de Comisario C.R.PNP Casa Grande hace de conocimiento que la Oficina de Participación Ciudadana (OPC) a su cargo, es la encargada de los programas preventivos, en ese sentido solicita colaboración de 100 polos conforme a diseño que adjunta para los integrantes de la Patrulla Juvenil de Casa Grande;

Que, con **INFORME N°95-2024-MDCG/SPSC**, de fecha 24.Abr..2024 el Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, señala que la Oficina de Policía Comunitaria de la Comisaría de Casa Grande es responsable de la ejecución de los programas preventivos (BAPES, Club de Menores, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y Patrullas Juveniles) dirigidos a los menores de edad y cumple con las metas estipuladas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Casa Grande 2024;

Que, mediante **INFORME N°020-2024-MDCG/SGLOP/IRCZ** de fecha 25.Jun.2024 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite la estimación de costos de 50 polos (según diseño) a s/29.90 soles c/u, siendo el monto total de s/ 1,495.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, con **INFORME N° 08-2024/MDCG-EAPPS/RARH** de fecha 31.Jul.2024, el área de Planificación Presupuesto y Sistemas informa que proyecta disponibilidad presupuestal para solventar los gastos expuestos, hasta por la suma de S/1,495.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 RDR;

Que, con **INFORME N°200-2024-MDCG/SGAJ/CENC** de fecha 31.Jul.2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que es procedente la donación solicitada por el Comisario de la Comisaría Rural de Casa Grande, consistente en la donación de 50 polos para los programas preventivos PATRULLAS JUVENILES, disponiéndose a través del área correspondiente las acciones administrativas para la adquisición de los polos;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de 50 polos (según diseño) valorizados en el monto total de s/ 1,495.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), a favor del Capitán PNP IRVING PAUL GALLEGOS GARCIA, en calidad de Comisario C.R.PNP Casa Grande, destinados para el programa preventivo PATRULLA JUVENIL CASA GRANDE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Jefe de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a sus competencias, y la custodia de los documentos que han dado lugar al presente Acuerdo de Concejo a la Jefatura de Tesorería.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

